

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

246
108

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 0006855 0009885 Folios 2
Fecha (AMD): 2003-04-25 15:52:51
Trámite : 002 PATENTES I : REGISTRO 327 COMPLETO
Dependencia: 222 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente 00-068-855

TÍTULO SOLICITADO: "Composiciones farmacéuticas que contienen trimiristin o trilaurin"

PUBLICACIÓN: Gaceta 521 de 30-10-2002, número de publicación 857

SOLICITANTE: F. Hoffmann - La Roche AG

APODERADO: José Antonio Lloreda

TRÁMITE: Sustentación de Oposición

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de las sociedades **TECNOQUÍMICAS S.A.**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, y estando dentro de los términos de la prórroga solicitada, por medio del presente escrito, me permito ratificar los argumentos del escrito principal de oposición, también radicado dentro del plazo de ley ante esa entidad.

I. RATIFICACIÓN

Reitero a su Despacho la solicitud de negar el beneficio patentario para la totalidad de las reivindicaciones contenidas en el expediente en referencia, por los argumentos que se describen a continuación:

1. Una composición farmacéutica que comprende por lo menos un inhibidor de lipasa y por lo menos un éster de ácido graso de polioles, carece de nivel inventivo en virtud del conocimiento de todos y cada uno de los componentes reivindicados, al igual que sus aplicaciones y conveniencia para el tratamiento de la obesidad.
2. De igual manera, es conocida la utilización de ésteres de ácidos grasos, de polioles y de ésteres de ácidos grasos de polioles como excipientes en diversas formulaciones farmacéuticas y cosméticas, y que dadas sus cualidades puede de manera obvia hacer posible la combinación de dichas sustancias con otros agentes farmacéuticamente activos, -en este caso Orlistat- para lograr un efecto mejorado en la acción farmacológica determinada, ya que se comportarían como materiales que ayudan a la desintegración inicial de la composición y promueven una buena distribución.

3. Las publicaciones PCT/WO 9834607 (13-08-1998) y PCT/WO 0009123 (24-02-2000) - con prioridades de agosto 14 de 1998 y de mayo 11 de 1999-, en algunos de sus ejemplos describen composiciones de Orlistat (THL) con excipientes como los triglicéridos de cadena media y tripalmitin, respectivamente. En consecuencia la solicitud colombiana 00-068-855 se encuentra claramente afectada ya que dentro de los ésteres de ácidos grasos sugeridos en la composición de la invención se encuentran los triglicéridos (tripalmitin, trimiristin, trilaurin, etc), algunos de los cuales ya habían sido incluidos junto con un inhibidor de lipasa en otras composiciones anteriores pertenecientes al estado de la técnica.
4. En el mismo sentido, las publicaciones PCT/WO/9834607 (13-08-1998) y PCT/WO/9834630 (13-08-1998), muestran en sus distintos ejemplos la participación de agentes tensioactivos aniónicos en composiciones con THL (principio activo), lo que significa que carece de nivel inventivo la composición revelada en la solicitud 00-068-855, en especial lo revelado en las reivindicaciones 15 y 16 en virtud de la inclusión dentro de la composición de un agente tensioactivo.
5. Por último, las proporciones preferidas para los ésteres de ácidos grasos de polioles y de Orlistat contenidas en las reivindicaciones 13 y 22 ya habían sido reveladas en publicaciones anteriores a la fecha de prioridad de la solicitud, tal es el caso de lo expuesto en las solicitudes PCT/WO 9834607 y PCT/WO0009123 y PCT/WO 9834630, las cuales muestran que los ésteres de ácidos grasos de polioles se encuentran en una cantidad de de 2.5% y 1.5% del peso total de la formulación y que el Orlistat se encuentra en cantidades de 20, 50 y 70% del peso total de la formulación. En consecuencia, los porcentajes sugeridos en la solicitud colombiana, carecen de novedad y nivel inventivo ya que habían sido revelados tal como lo indican las solicitudes WO expuestas.

Por todo lo anterior, le solicito Señor Superintendente, que analice los argumentos citados con el rigor y detenimiento habituales y que decrete, además de la negación de la solicitud en comento, el archivo del citado expediente.

Señor Superintendente,



JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79.152.473 de Usaquén

T.P. 44655 del C. S de la J.